

INFORME DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Atención al Ciudadano – Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.**

INFORMACIÓN POR TIPO DE REQUERIMIENTO

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites. El reporte obedece al periodo cerrado a la fecha de acuerdo con los tiempos estipulados para ello por la norma.

El presente informe se publica dando cumplimiento a lo exigido por:

1. La Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
2. El Decreto 103 de 2015, artículo 52. **Informes de solicitudes de acceso a información.**

Por lo anterior se incluye en la clasificación y tipificación por tipo de requerimiento el de solicitudes de **ACCESO A LA INFORMACIÓN**.

Como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre no se evidenciaron solicitudes citando la *Ley 1712 de 2014 o Acceso a la Información*.

Elaboró: Elena Murcia Salazar
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados